PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIII	Victoria, Tam., miércoles 06 de junio de 2018.	Anexo al Número 68

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en Materia de Ministración de Subsidios para realizar acciones en materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, que celebran el Ejecutivo Federal y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (**CRESCA-CONADIC-TAMPS-001/2017)**…..... 2

COPIA

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-TAMPS-001/2017

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES ASISTIDO POR EL ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, Y LA ING. MARÍA GABRIELA GARCÍA VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha10 de Octubre del 2012, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"LA ENTIDAD"** con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de **"LA ENTIDAD"**, la Titular de la Secretaría de Salud de Tamaulipas y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas y la Titular de la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas y por parte de **"LA SECRETARÍA"**, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

III. **"LA SECRETARÍA"** tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el País, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se especifican en el **Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018**, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"**.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.1 La Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio del 2016.

I.2 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; carácter que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, de igual manera el Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra, acredita su personalidad con copia de su nombramiento las cuales se adjuntan al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

I.3 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, la política y estrategia nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas antes enunciados y que están vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.

I.4 De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaría para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017.

I.6 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1228, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD" QUE:

II.1 La Dra. Gloria de Jesús Melina Gamboa, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 21 punto 1, 23 fracción XII y 35 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

II.2 La Ing. María Gabriela García Velázquez, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Estado, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, 21 punto 1, 23 fracción III y 26 fracciones II, IV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

II.3. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 414, zona centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87000.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**. en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** su adecuada instrumentación para realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de **"EL PROGRAMA"**.

Todo lo anterior de conformidad con los lineamientos que se precisan en los **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del presente instrumento y en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se ministren a **"LA ENTIDAD"**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos ministrados, acciones que sobre el particular asumen **"LAS PARTES"**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio.

"LA SECRETARÍA" ministrará recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, hasta por el monto que se indica en la Cláusula Segunda de este Convenio, en relación al Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones.

"LA ENTIDAD" elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA"**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal - **SIAFF-**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados a **"LA ENTIDAD"** se considerarán devengados para **"LA SECRETARÍA"**, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de (Finanzas o su equivalente) de **"LA ENTIDAD"**, no así para **"LA ENTIDAD"**, en el entendido de que dichos recursos presupuestarios conservarán su carácter federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus **ANEXOS**, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** ministrará a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestario **$3'509,930.00**

En tal razón, **"LA SECRETARÍA"** ministrará a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por la cantidad de **$ 3'509,930.00 (Tres millones quinientos nueve mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, conforme al calendario que se precisa en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, para la realización de acciones relativas a **"EL PROGRAMA"**.

Los recursos presupuestarios federales a ministrarse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva especifica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **"LA SECRETARÍA"** dentro los quince días hábiles posteriores a su apertura. Dichos recursos se ministrarán conforme al **ANEXO 2**.

La Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con **"EL ACUERDO MARCO"**.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a la Secretaría de Salud, O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas de **"LA ENTIDAD"**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo la **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- "LAS PARTES" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

1. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **"CONADIC"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, que los recursos presupuestarios federales señalados en la **Cláusula Segunda** del presente Convenio Específico sean destinados de manera exclusiva para la adecuada instrumentación de las Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones para apoyar las actividades de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **"CONADIC"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.

4. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión efecto de observar los avances de **"EL PROGRAMA"**, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos ministrados con motivo del presente instrumento.

5. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal o su equivalente de **"LA ENTIDAD"** así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios transferidos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"** para que en su caso, se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la tesorería de la Federación los recursos Federales ministrados a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico.

6. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la **Cláusula Décima** del presente instrumento.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos presupuestarios federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se aplicarán en **"EL PROGRAMA"**, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contempla **"EL PROGRAMA"**.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la **Cláusula Segunda** de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a **"EL PROGRAMA"**.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedarán a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en la verificación y cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** promoverán la participación social a través de los Comités de Contraloría Social; conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, estará obligada a:

I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **"EL PROGRAMA",** sujetándose para ello a los objetivos y metas previstas en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Ministrar a la **Unidad Ejecutora** a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **"EL PROGRAMA"**, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**.

III. Entregar trimestralmente, por conducto de su **Unidad Ejecutora** a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, los certificados del gasto, respecto de la comprobación de las erogaciones de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los

reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"LA ENTIDAD"**, elaborados y validados por el titular de la Unidad Ejecutora, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**. En el entendido, que para que **"LA SECRETARÍA"** esté en posibilidades de realizar la segunda ministración, invariablemente debe acreditarse haber ejercido y comprobado la primera ministración.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **Unidad Ejecutora** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "**Operado"** y se identificará con el nombre de **"EL PROGRAMA"**.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la **Unidad Ejecutora**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y las metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VI. Informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, mediante el formato y con los requisitos solicitados conforme al **ANEXO 5**, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales ministrados **"LA ENTIDAD"**, así como el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**.

VII. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad. establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**.

VIII. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

IX. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás Informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.

X. Crear Comités de Contraloría Social, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Octubre de 2016.

Adicionalmente se obliga a remitir a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales respecto de la vigilancia en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

XI. Contratar con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XII. Mantener actualizados los indicadores de objetivos y metas, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XIII. Proporcionar formalmente a **"LA SECRETARÍA"**, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.

XIV. Proporcionar al personal vinculado con el **"EL PROGRAMA"**, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes necesarios para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o recursos de **"LA ENTIDAD"**, de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.

XV. Con base en el seguimiento de los objetivos y metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

XVII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XVIII. Difundir en su página de Internet **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. **ANEXO 7**

XX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Quinta** del presente instrumento. **ANEXO 7**

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción V de esta Cláusula, será responsabilidad de la **Unidad Ejecutora**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se ministren a **"LA ENTIDAD"**, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

V. Practicar, cuando lo considere necesario y conforme a su disponibilidad presupuestaria y de personal, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente e informar, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de la **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto o su equivalente de **"LA SECRETARÍA"** y, esta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se estipulan; y derivado de ello se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales ministrados a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio.

VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la **Cláusula Décima** del presente instrumento:

X. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.

XII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en su página de Internet **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"** que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**. .

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las causas siguientes:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por **"LA SECRETARÍA"**.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto a que se refiere la fracción **IV** de esta Cláusula, que motive el incumplimiento a lo pactado, **"LAS PARTES"**, deberán tomar las medidas correspondientes para no afectar las acciones o actividades de **"EL PROGRAMA"**, debiéndose, en consecuencia procurar en todo momento que los recursos ministrados y no ejercidos al momento del caso fortuito o fuerza mayor se reintegren a la Tesorería de la Federación. Requisito sin el cual la contraparte no podrá quedar liberada de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente, por las causas que se estipulan en **"EL ACUERDO MARCO"**, así como por las siguientes:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales ministrados se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"**, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

POR "LA SECRETARÍA".- **COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**.- **DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB**.- Rúbrica.- **COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**.- **ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA**.- Rúbrica.- **POR "LA ENTIDAD"**.- **SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS**.- **DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA**.- Rúbrica.- **SECRETARIA DE FINANZAS**.- **ING. MARÍA GABRIELA GARCÍA VELÁZQUEZ**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÌA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA SECRETARÌA"**

1	**Dr. Manuel Mondragón y Kalb**	Comisionado Nacional Contra las Adicciones
2	**Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra**	Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA ENTIDAD"**

1	**Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa**	Secretaría de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas
2	**Ing. María Gabriela García Velázquez**	Secretaría de Finanzas

C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT-059/2017

C. SANTOS JOEL PINAL IBARRA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Jefatura de Departamento, código 12-180-1-M1C014P-0000020-E-C-O, adscrito a la Comisión Nacional contra las Adicciones, por un periodo no mayor a 10 meses, del 1° de abril de 2017 al 31 de enero del 2018, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1° de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MAXIMINA GRACIELA ROMERO MONROY

Cd. Victoria, Tam., 20 de abril de 2017

C. GLORIA DE JESUS MOLINA GAMBOA
P R E S E N T E

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción IX y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, he tenido a bien designarla **SECRETARIA DE SALUD** y **DIRECTORA GENERAL** del Organismo Publico Descentralizado denominado **SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS,** con las atribuciones y responsabilidades inherentes conforme al orden jurídico aplicable.

A T E N T A M E N T E
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CESAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS

Cd. Victoria, Tam., 1 de Octubre de 2016

C. MARÍA GABRIELA GARCÍA VELÁZQUEZ
P R E S E N T E.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción IX y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, he tenido a bien designarla **SECRETARIA DE FINANZAS**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes conforme al orden jurídico aplicable.

A T E N T A M E N T E
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CESAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÌA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
ABRIL - MAYO	**$3´509,930.00** (Tres millones quinientos nueve mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	**$3´509,930.00** (Tres millones quinientos nueve mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)

COPIA

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÌA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA 2017 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2017

TAMAULIPAS

Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividades Específicas	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad del Bien y/o Servicio	Monto Total
[illegible]	Campañas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Campañas de Comunicación educativa	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Paquete de recursos para la difusión de medidas de prevención de adicciones, Playeras Carteles Dípticos USB Lonas	300 150 100 150 10	$ 77,000.00
[illegible]			Actividades de difusión	21101	Materiales y útiles de oficina	Paquete de material de oficina Papel bond tamaño carta (caja) Papel bond tamaño oficio (caja) Bolígrafo tinta negra C/12 Bolígrafo tinta azul C/12 Bolígrafo tinta roja C/12 Carpetas Oficina (paquetes c/100) Tóner para impresora, EPSON l 550 Notas adheribles 76 x 76 mm Folder C/100	22 20 30 30 30 30 50 32 30	$ 59,930.00
[illegible]	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Paquete de material informativo con el tema de prevención de adicciones, trípticos Que es el alcohol? Que es el tabaco? Que es la mariguana? que es la cocaína? Que son las anfetaminas? Que son los alucinógenos? Que es el éxtasis? Que son los inhalables? Habilidades de pensamiento Habilidades para el manejo de las emociones Habilidades sociales Los jóvenes y el consumo del alcohol Las chicas y el consumo del alcohol Aceti Fargeníum ASSIST	11058 11058 11058 11058 11058 11058 11058 11058 11058 11067 11067 11067 11067 13334 13333 13333	$ 150,000.00
[illegible]			Ferias, jornadas, eventos	38301	Congresos y convenciones			$ -
[illegible]			Jornadas de promoción de la salud	38301	Congresos y convenciones	Eventos, reuniones de prevención y atención a las adicciones (foros, seminarios, talleres) Reuniones de prevención (incluye logística y materiales), para 30 personas	1	$ 200,000.00
[illegible]			Jornadas preventivas	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Paquete de recursos para la difusión de medidas de prevención de adicciones, Tazas Plumas Reglas Agendas Agenda de escritorio	500 500 300 50 25	$ 92,500.00
[illegible]			Talleres de habilidades	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Paquete de material informativo con el tema de prevención de adicciones, trípticos Que es el alcohol? Que es el tabaco? Que es la mariguana? que es la cocaína? Que son las anfetaminas? Que son los alucinógenos? Que es el éxtasis? Que son los inhalables? Habilidades de pensamiento Habilidades para el manejo de las emociones Habilidades sociales alcohol alcohol	7093 7093 7093 7093 7092 7092 7092 7092 7092 7092 7092 7092 7092	$ 100,000.00
[illegible]			Actividades comunitarias	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Paquete de material informativo con el tema de prevención de adicciones, trípticos Que es el alcohol? Que es el tabaco? Que es la mariguana? que es la cocaína? Que son las anfetaminas? Que son los alucinógenos? Que es el éxtasis? Que son los inhalables? Habilidades de pensamiento Habilidades para el manejo de las emociones Habilidades sociales Los jóvenes y el consumo del alcohol Las chicas y el consumo del alcohol	7093 7093 7093 7093 7092 7097 7092 7092 7092 7092 7097 7097 7092	$ 100,000.00
[illegible]			Pruebas de tamizaje aplicadas en población estudiantil	21101	Materiales y útiles de oficina	Paquete de material de oficina Papel bond tamaño carta (caja) Papel bond tamaño oficio (caja) Bolígrafo tinta negra C/12 Bolígrafo tinta azul C/12 Bolígrafo tinta roja C/12 Folder C/100 Tijeras Calculadora Agarra papel Corrector Cinta canela No. 48 Sacapuntas c/25 Mica protectora Cartoncillo plastificado Separadores Cinta transparente No. 48 Clipes Marcatexto	30 15 30 30 30 30 30 15 30 20 30 8 10 40 20 30 20 100	$ 50,000.00
[illegible]	Consultas de primera vez otorgadas en Centros Públicos de Atención a las Adicciones.	Otorgar servicios de atención personas con problemas relacionados con el consumo alcohol, tabaco y otras drogas en los CAPA.	Consulta de primera vez	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Mantenimiento y conservación de los CAPA del estado UNEME CAPA Victoria UNEME CAPA Hidalgo UNEME CAPA Jaumave UNEME CAPA Soto la Marina UNEME CAPA Altamira UNEME CAPA San Fernando UNEME CAPA Valle Hermoso UNEME CAPA Río Bravo UNEME CAPA Reynosa Satélite UNEME CAPA Miguel Alemán UNEME CAPA Nuevo Laredo Centro de Atención a la Juventud Nuevo Laredo UNEME CAPA Mante	1	$ 850,000.00
				27101	Vestuario y uniformes	Filipinas, camisas, playeras, batas para el personal de los CAPAS Blusa/Camisa oficial Playera Polo Batas	50 50 50	$ 60,000.00
				35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	Mantenimiento de equipo de cómputo e impresión de los CAPA s, preventivo y correctivo a 150 computadoras	1	$ 120,000.00
[illegible]	Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio.	Otorgar servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogados, a través de los establecimientos reconocidos por el CENADIC.	Becas de tratamiento	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Becas de tratamiento residencial	14	$ 270,000.00
[illegible]			Visitas de supervisión a establecimientos residenciales	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Paquete de viáticos para supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, para 3 personas Nuevo Laredo Reynosa Victoria Matamoros Güémez	$ 30,000.00 $ 10,000.00 $ 4,000.00 $ 5,000.00 $ 5,000.00	$ 90,000.00
				26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Paquete de combustibles para supervisión, seguimiento y evaluación del Programa Mazda, Chevrolet año 2013, 4 cilindros, placas [illegible] Durango, Dodge, año 2005, 8 cilindros, Nissan Versa 2016, 4 cilindros Nissan Hyundai 2013, 4 cilindros	Se consumen 1,176 litros de gasolina aproximadamente, para recorrer de 4 a 5 visitas a las ciudades que cuentan con establecimientos residenciales	$ 20,000.00

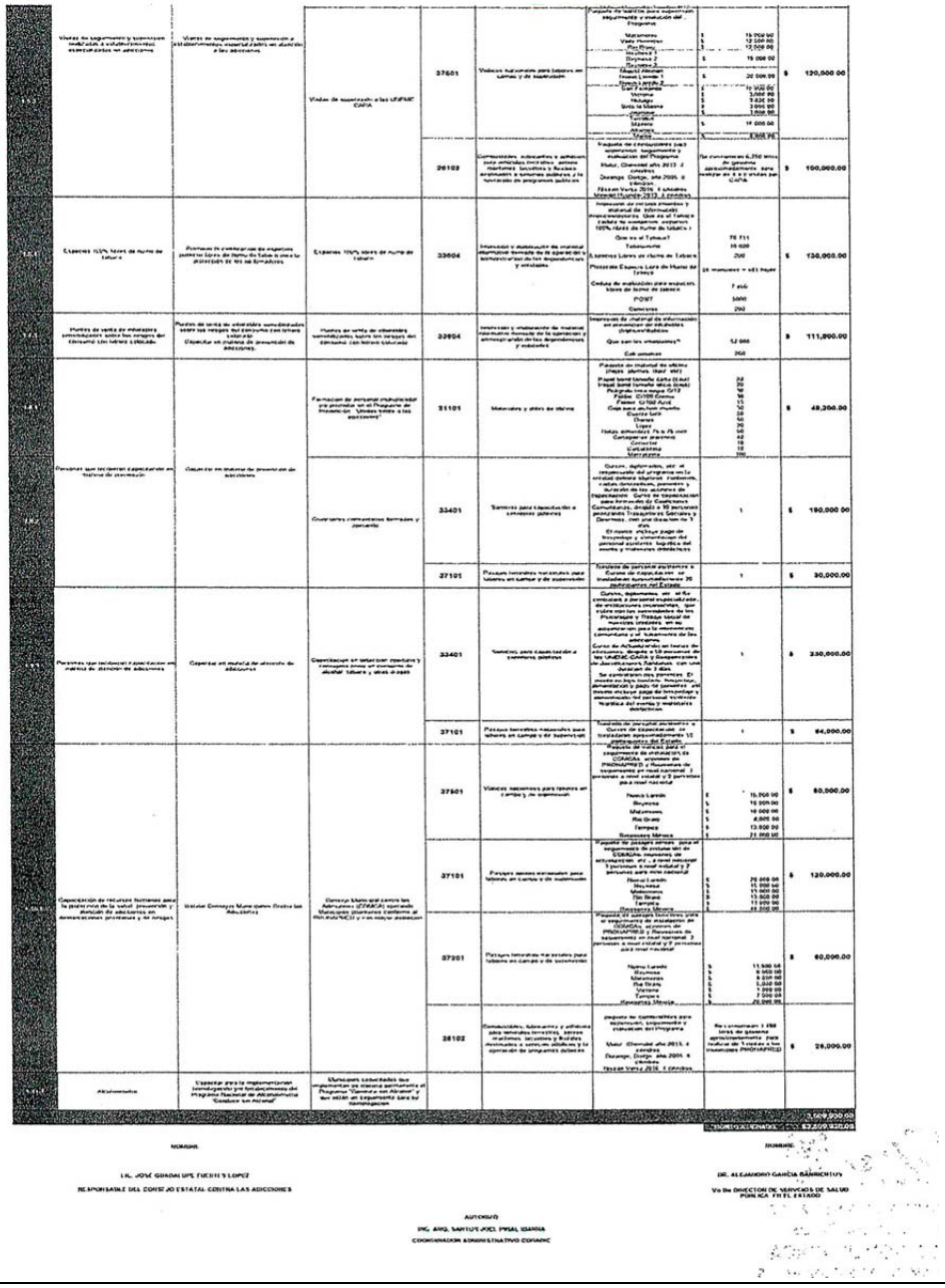

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÌA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC)

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS

Nombre del Indicador		1er. Trimestre		2o. Trimestre		3er. Trimestre		4o. Trimestre		Acumulado		Comentario de Variaciones
		Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	
Adolescentes de 12 a 17 años en actividades de prevención	Indicador	25		25		25		25		100		
	Numerador	49,574		49,574		49,574		49,574		198,296		
	Denominador	198,296	198,296	198,296	198,296	198,296	198,296	198,296	198,296	198,296		
Pruebas de tamizaje realizadas	Indicador	25		25		25		25		100		
	Numerador	11,675		11,675		11,675		11,675		46,700		
	Denominador	46,702	46,702	46,702	46,702	46,702	46,702	46,702	46,702	46,702		
Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento en los CAPA	Indicador	25		25		25		25		100		
	Numerador	969		969		970		969		3,877		
	Denominador	3,877	3,877	3,877	3,877	3,877	3,877	3,877	3,877	3,877		
Consultas de Primera Vez	Indicador	25		25		25		25		100		
	Numerador	2,526		2,527		2,527		2,526		10,106		
	Denominador	10,106	10,106	10,106	10,106	10,106	10,106	10,106	10,106	10,106		
Visitas de seguimiento y supervisión a estblecimientos especializados	Indicador	20		28		32		20		100		
	Numerador	5		7		8		5		25		
	Denominador	25	25	25	25	25	25	25	25	25		
Visitas de supervisión a las UNEMES CAPA	Indicador	25		25		25		25		100		
	Numerador	6		6		6		6		24		
	Denominador	24	24	24	24	24	24	24	24	24		
Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio	Indicador	14		36		36		14		100		
	Numerador	2		5		5		2		14		
	Denominador	14	14	14	14	14	14	14	14	14		
Capacitación en prevención y atención de las adicciones	Indicador	25		25		25		25		100		
	Numerador	869		869		869		868		3,475		
	Denominador	3,475	3,475	3,475	3,475	3,475	3,475	3,475	3,475	3,475		
Campañas de Comunicación para la promocion de las actividades de prevencion y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Indicador	0		0		0		0		0		
	Numerador	0		0		0		0		0		
	Denominador	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Espacios 100% libres de humo de tabaco	Indicador	25		25		25		25		100		
	Numerador	50		50		50		50		200		
	Denominador	200	200	200	200	200	200	200	200	200		

Elaboró

Supervisó

Autorizó

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÌA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

FORME TRIMESTRAL

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONADIC

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES

INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS EN 2017

Entidad Federativa:
Número de Informe:
Periodo del Informe:
Fecha del reporte:

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN TAMAULIPAS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÌA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
CERTIFICADO DE GASTO

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS
CRESCA 2017

	EJERCICIO:
FECHA DE EMISIÓN:	CERTIFICADO DE GASTO No:

Tipo de documento:		Número:	Proveedor:	Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida	Descripción Partida
TOTAL				

Monto total del certificado: $

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMTIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN TAMAULIPAS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS
_____	_____	_____

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÌA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

SALUD | SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
CERTIFICADO DE REINTEGRO

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS
CRESCA 2017

		EJERCICIO:	2017
FECHA DE EMISIÓN:		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	

Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra		Ficha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMTIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN TAMAULIPAS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

Por **"LA SECRETARIA "**

Dr. Manuel Mondragón y Kalb
Comisionado Nacional contra las Adicciones

Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra
Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones

Por **"LA ENTIDAD"**

Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa
Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas

Ing. María Gabriela García Velázquez
Secretaria de Finanzas

COPIA COPIA